

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Auto de sustanciación No. 510

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00240-00
Accionante: Sociedad JER S.A.
Accionado: Superintendencia Nacional de Salud
Medio de control: Acción de Tutela

Concede impugnación

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece el Despacho que la parte accionante interpuso dentro del término legal impugnación (fls. 386 a 401) contra la sentencia de tutela No. **165 de 14 de julio de 2017**.

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación del fallo de tutela No. **165 de 14 de julio de 2017**.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

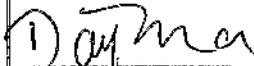
Notifíquese y Cúmplase.


LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201. párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **JULIO 25 DE 2017** a las 8:00 a.m.


Secretaria